

**SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
DIVISIÓN PROTECCION AGRICOLA
SUBDEPARTAMENTO DEFENSA
AGRICOLA**

**MODIFICA RESOLUCION 627 DE 1982
EN RELACION A AUTORIZAR LA
INTERNACIÓN DE CAÑAS DE BAMBÚ
PARA MUEBLERÍA**

SANTIAGO, 18 de Mayo de 2006.

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

N° **2257** / VISTOS : Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283, el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola, las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 627 de 1982, 3.815 de 2003 y 133 de 2005, los Decretos de Agricultura N°s 156 de 1998 y 92 de 1999,

CONSIDERANDO :

1. Que con fecha 26 de Abril de 1982, se publicó en el Diario Oficial la Resolución N° 627 de 1982, del Servicio Agrícola y Ganadero, que autoriza la internación de cañas de bambú para mueblería.
2. Que la dispersión de plagas de los vegetales ocurre preferentemente por el intercambio de las mercaderías que transportan los agentes causales.
3. Que es necesario actualizar en forma periódica los requisitos de ingreso de los artículos reglamentados.

RESUELVO :

Modifícase la Resolución N° 627 de 1982, en el sentido que se agrega el siguiente número:

- "2. Considerase como tratamiento alternativo la fumigación con fosfuro de aluminio en dosis de 10 grs. i.a./ m³ por un periodo de 168 horas (7 días), a una temperatura de 10°C o más. Además se deberán realizar mediciones de concentración cada 12 horas, durante el transcurso del tratamiento, y la concentración mínima no deberá ser inferior a 800 ppm."

Anótese, comuníquese y publíquese

**FRANCISCO BAHAMONDE MEDINA
DIRECTOR NACIONAL**

SCD/SBF/TGR